



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Código 850013103001
Yopal – Casanare

AVISO DE REMATE

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal -Casanare, mediante auto de fecha nueve (09) de noviembre 2023, **fijó la hora de las nueve (9:00 a.m.), del día cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los siguientes bienes inmuebles:

- FMI No. 470-10843 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$258.277.097) M/CTE.
- FMI No. 470-12035 por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.350.465.665) M/CTE.
- FMI No. 470-30012 por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.437.498.978) M/CTE.

Dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. 850013103001-2012-00193 acumulado con 2012-00058 y 2016-00001-00, que cursa en este Juzgado adelantado por WILLIAM TORRES PACHECO Y MAURICIO VEGA AVELLA contra JOSE DEL CARMEN CASTELLANOS.

Audiencia que se dispone realizar de manera virtual, citando a los extremos procesales y demás interesados con unos días de anticipación a los correos electrónicos que se encuentran en el proceso o que deberán ser informados por los apoderados de los extremos procesales, dentro del término de ejecutoria de esta providencia y garantizando el acceso a la sede judicial de las persona que directamente o por autorización deseen hacer postura, conforme lo dispuesto en la circular DASEJTUC20-38 del 07 de octubre de 2020, así como lo contenido en la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, respecto al "Módulo de Subasta Judicial Virtual", para lo cual deben presentar en la fecha antes señalada, documentos de identidad, copia del comprobante de consignación para hacer postura y sobre cerrado y sellado contentivo de la oferta.

La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra la base del remate que es el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo avalúo, conforme lo prevén los artículos 448, 451 y 452 del C.G.P.

Para cualquier información adicional o solicitud el Correo de este Despacho Judicial es: j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se expide el presente aviso para su publicación en un medio de comunicación escrita (El Tiempo o El Espectador), hoy primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Secretaria

Carrera 14 No. 13-60 Bloque A Piso 2
Correo: j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Nidia Nelcy Solano Hurtado
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 001
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba9bea5b487f57ba856dcdb37ddadf9a4982f1d532c3ade46dfeab9ae7339fd**

Documento generado en 01/04/2024 03:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>